



Resolución de Administración N° 691 -2016-OEFA/OA

Lima, 26 JUL. 2016

VISTO:

Los Memorándum N° 1769-2016-OEFA/DE, N° 1770-2016-OEFA/DE y N° 1771-2016-OEFA/DE, de fecha 18 de julio de 2016, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores David Ítalo Flood Chávez, Jeanfranco Cruz Herrera y Mario José Guido López Domínguez, por la Comisión de Servicio en el departamento del Loreto, realizada el 26 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Los Memorándum N° 1769-2016-OEFA/DE, N° 1770-2016-OEFA/DE y N° 1771-2016-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores David Ítalo Flood Chávez, Jeanfranco Cruz Herrera y Mario José Guido López Domínguez (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicio realizada el 26 de junio de 2016, en atención a la Emergencia Ambiental en el tramo I del Oleoducto Nor Peruano, ubicado en el distrito de Barranca, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto; sin embargo debido a que la necesidad de esta comisión surgió en un fin de semana, la gestión de viáticos no pudo realizarse; motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1568-2016-OEFA/OPP-CCP del 20 de julio de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **David Ítalo Flood Chávez**, por el importe de **S/ 225.00 (Doscientos veinticinco con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento del Loreto, realizada el 26 de junio de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 97 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 225.00

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Jeanfranco Cruz Herrera**, por el importe de **S/ 271.50 (Doscientos setenta y uno con 50/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento del Loreto, realizada el 26 de junio de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 97 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 271.50

Artículo 3°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Mario José Guido López Domínguez**, por el importe de **S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento del Loreto, realizada el 26 de junio de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 97 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 190.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 130.00

Regístrese y Comuníquese



.....
GLENY ROXANA QUICANO FARFÁN
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA

